DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sistema informático de facturación «CheckGestiona»

Emitida al amparo del artículo 13 del Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación, y del artículo 15 de la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre.

1 · Productor del sistema informático de facturación

Nombre y apellidos	JENIFER CLAVIJO BARRERA
NIF	53088903G
Domicilio	Calle Alzines 37, 08105 Sant Fost de Campsentelles (Barcelona)
Nombre comercial	Creaciones 3J
Correo electrónico	jenifer@creaciones3j.com
Página web	https://creaciones3j.es

El productor declara ser responsable de la producción y el mantenimiento del sistema informático de facturación identificado en el apartado siguiente.

2 · Sistema informático de facturación al que se refiere esta declaración

Denominación	CheckGestiona
Identificador del sistema informático *(IdSistemaInformatico)*	CG
Versión del esquema de los registros *(IDVersion)*	1.0
Versión	1.1
Tipo de uso	**VERI*FACTU exclusivamente**
Número de instalación *(NumeroInstalacion)*	Se asigna de forma única a cada instalación y se consigna en todos los registros de facturación que esta genera

Esta declaración se refiere exclusivamente a la versión identificada. Cada versión del sistema constituye un producto distinto a estos efectos y requiere su propia declaración responsable expresa.

Sobre el uso exclusivo VERI*FACTU: el sistema únicamente puede funcionar remitiendo de forma continuada, segura, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria todos los registros de facturación que genera. **No dispone de ningún modo de funcionamiento que no remita**, ni puede configurarse para ello.

3 · Declaración

El productor identificado en el apartado 1 **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que el sistema informático de facturación identificado en el apartado 2, en la versión señalada, cumple lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento aprobado por el Real Decreto 1007/2023 y en la Orden HAC/1177/2024, y en particular que:

a) Garantiza la **integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad** de los registros de facturación, en los términos del artículo 8.1 del Reglamento.

b) Genera **un registro de facturación de alta por cada factura** emitida, de forma simultánea o inmediatamente anterior a su expedición, con el contenido exigido por los artículos 7 y 10 del Reglamento.

c) Remite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de forma continuada, segura, automática, consecutiva, instantánea y fehaciente, todos los registros de facturación generados, conforme al artículo 16.1 del Reglamento.

d) No permite alterar ni suprimir un registro de facturación ya generado. Toda corrección se realiza necesariamente mediante la generación de un registro adicional —registro de facturación de anulación o factura rectificativa—, conforme a los artículos 8.2.a) y 11 del Reglamento.

e) Encadena los registros de facturación mediante huella o *hash*, de manera que el conjunto resulta verificable desde el primero hasta el último, conforme a los artículos 8.2.b) y 12 del Reglamento.

f) Incorpora en las facturas que expide el **código QR**, precedido del texto «QR tributario:» y con la mención **«VERI*FACTU · Factura verificable en la sede electrónica de la AEAT»** situada inmediatamente debajo del código, con el contenido, el formato, el tamaño y la colocación exigidos por la disposición final primera del Reglamento y por los **artículos 20 y 21 de la Orden HAC/1177/2024**.

g) Permite la **conservación de los registros de facturación durante el plazo legalmente exigible y su descarga en formato electrónico legible**, conforme al artículo 8.2.c) del Reglamento.

h) Mantiene **separada la información con trascendencia tributaria** de cualquier otro dato, en los términos del artículo 8.4 del Reglamento.

Asimismo **DECLARA** que, por tratarse de un sistema informático de facturación que opera exclusivamente como **VERI*FACTU**:

- **No le resulta exigible la firma electrónica** de los registros de facturación, conforme al **artículo 16.3 del Reglamento**, al quedar garantizadas la integridad, la inalterabilidad y la trazabilidad mediante la **huella o «hash» generada conforme al artículo 13 de la Orden HAC/1177/2024** y la remisión continuada e instantánea a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- **No le resulta exigible el registro de eventos** previsto en el artículo 8.3 del Reglamento, exigible únicamente a los sistemas de emisión de facturas no verificables.

4 · Disponibilidad de esta declaración

Conforme al artículo 13 del Reglamento, esta declaración responsable:

- **Forma parte del propio sistema informático**, y es accesible desde él en el apartado *Ayuda → Declaración responsable*.
- Está **publicada y accesible por medios electrónicos** en formato de uso común, a disposición de los usuarios y de los comercializadores del sistema, en: **https://creaciones3j.es/checkgestiona/declaracion-responsable/**

5 · Lugar, fecha y firma

Sant Fost de Campsentelles, a **25 de septiembre de 2026**

Firmado: **JENIFER CLAVIJO BARRERA** — NIF 53088903G

Productora del sistema informático de facturación CheckGestiona

Este documento se expide firmado electrónicamente con certificado digital de persona física.

```
Firmado por CLAVIJO BARRERA JENIFER - ***8890** el día
25/09/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios
```

Historial de versiones declaradas

Versión	Fecha de la declaración	Qué cambió respecto de la anterior
1.1	25/09/2026	Primera versión declarada.